



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 62.892/71

BUENOS AIRES, 27 SET 1971

VISTO: las conclusiones de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo en cuanto se refiere al Profesorado de Nivel Elemental,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente desde un punto de vista pedagógico y administrativo incorporar los cursos de Profesorado de Nivel Elemental a las escuelas normales donde funcionan;

Que el plan que actualmente se aplica en ellos requiere un replanteo, en particular en lo que se refiere a metodología y práctica de la enseñanza y a la adaptación regional;

Que asimismo es necesario prever normas específicas para la formación del maestro que se requiere en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Incorporar como curso de nivel terciario a los establecimientos que contaban con magisterio, los Profesorados de Nivel Elemental que en 1971 se crearon en ellos. Estos establecimientos tendrán carácter de escuela normal superior.
- 2º) Determinar que los alumnos que cursan actualmente la carrera de profesor de nivel elemental podrán completarla de acuerdo con el plan vigente.
- 3º) Constituir un Grupo de Trabajo con representantes de los pertinentes organismos conductores de la enseñanza y de

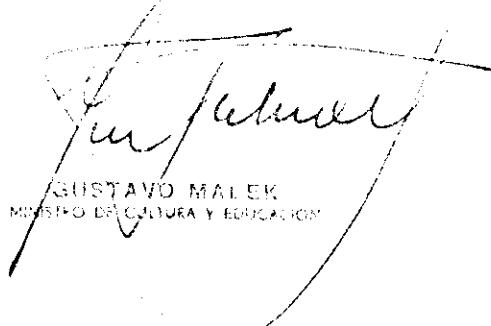


Ministerio de Cultura y Educación

/ las Universidades Nacionales con experiencia en la materia, y con especialistas y docentes para que proceda a revisar el plan de estudios del profesorado de nivel elemental actualmente en vigor y antes del 30 de noviembre próximo proponga su readecuación de acuerdo con las recomendaciones hechas oportunamente por la Comisión que en el ámbito nacional analizó el problema. Se pondrá especial énfasis en la preparación-metodológica y en la práctica docente, en la capacitación para afrontar futuros cambios, en la posibilidad de adaptar el plan a requerimientos regionales y a la formación del docente primario para zonas alejadas de los centros urbanos.

4º) Derógase toda resolución que se oponga a la presente.

5º) Regístrese, publíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.-


GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN